

ACTA N° 103– 2026
PERIODO CONSTITUCIONAL
2024-2028

ACTA NÚMERO CIENTO TRES- DOS MIL VEINTISEIS DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA VEINTIUNO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTISEIS A LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS EN LA CASA DE LA CULTURA DE LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE COBANO.

Ante la ausencia de la concejala propietaria Angie Bonilla el presidente invita a la concejala Diana Salas Ibarra a asumir la propiedad durante esta sesion

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE
Minor Centeno Sandi

PRESIDENTA Y SINDICA SUPLENTE
Olga Moncada Ledezma

CONCEJALES PROPIETARIOS
Francisco Madrigal Céspedes
Carlos Mauricio Duarte Duarte
Denia Villalobos Barahona
Diana Salas Ibarra

CONCEJALES SUPLENTE
Mario Delgado Rodriguez
Ivania Prendas Quesada

INTENDENTE
LIC. Ronny Montero Orozco

VICE INTENDENTA
Msc Zulay Mora Jimenez

ASESORA LEGAL
Lic. Aralyn Villegas Ruiz

SECRETARIA
Roxana Lobo Granados

AUSENTES

CONCEJALES PROPIETARIOS
Angie Bonilla Santana. Se encuentra hospitalizada
Rafael Angel Duran Baltodano

CONCEJALES SUPLENTE

VISITAS

VISITAS POR INVITACION

ENCARGADO DE TRANSMISION
Diego Céspedes Núñez

ARTICULO I.	ORACION
ARTICULO II.	RATIFICACION DE ACTAS
ARTICULO III.	AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES
ARTICULO IV.	MOCIONES
ARTICULO V.	ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

ARTICULO VI.	INFORME DE LAS COMISIONES
ARTICULO VII.	INFORME DE LA ASESORA LEGAL
ARTICULO VIII.	INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION
ARTICULO IX.	CORRESPONDENCIA
ARTICULO X.	INFORME DE LOS CONCEJALES

ARTICULO I. ORACION
A cargo de la Sra. Zulay Mora. Vice intendente

ARTICULO II. RATIFICACION DE ACTAS

- a. Ratificación acta ordinaria 102-26**
Se somete a votación el acta ordinaria 102-26 en la que estuvieron presentes los concejales Olga Moncada, Francisco Madrigal, Denia Villalobos, Carlos Mauricio Duarte, Diana Salas. Rafael Duran y Mario Delgado.
ACUERDO N°1 Ratifican en todas sus partes el acta ordinaria 102-26 los concejales, Olga Moncada, Francisco Madrigal, Denia Villalobos, Diana Salas, Mario Delgado y Carlos Mauricio Duarte

ARTICULO III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES

JURAMENTACION

- a. Se presentan para su debida juramentación los señores:**
- | | |
|---------------------------------------|--------------------|
| ➤ Ana Lourdes Pacheco Salazar | cedula 1 1017 0182 |
| ➤ Diego Fernando Toro Jimenez | cedula 8 0134 0506 |
| ➤ Adriana de los Ángeles Reyes Chaves | cedula 1 1159 0357 |
| ➤ Maricelvin Arias Sibaja | cedula 6 0252 0678 |
| ➤ Michael Eduardo Jimenez Vargas | cedula 6 0366 0230 |

Los cuales fueron nombrados como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Carmen Lyra en la sesión ordinaria número 102-2026 del día 7 de abril del 2026. Procede a la Juramentación el Presidente Municipal, según el juramento constitucional sancionado en el artículo 194, que dice:

-¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino? ... -si así lo hicieres, Dios os ayude, y si no, Él y la Patria os lo demanden”. Una vez juramentados los señores se retiran

AUDIENCIAS

Se recibe a los señores:

❖ Rodrigo Badilla Alfaro, Stephanie Smith, Patricia Slump y Grethel Salazar Chaves

PRESIDENTE. les da la bienvenida les indica el tiempo que señala el reglamento y concede la palabra

RODRIGO BADILLA. Entrega documento a los concejales

Tengo propiedades en Cobano y estamos sorprendidos que una comunidad como Cóbano que hasta tiene al mono Congo de capitán del equipo de ustedes por así decirlo que se ha preocupado porque no hayan juegos de pólvora, fiestas extrañas de un momento a otro aparece la posibilidad de que pongan un polígono cerca de donde vivimos nosotros, nos dimos cuenta hace 22 días empezamos a buscar informacion, muy poca la que nos han dado en la municipalidad nos han dicho que es un acto administrativo y como tal no tenían por qué dar esto esto y esto.

Como le dije a una muchacha todo acto administrativo según los abogados de nosotros tiene que tener un respaldo, mañana le vamos a entregar una carta con todo, encontramos un uso de suelo y según los abogados de nosotros por ser un acto administrativo se debió cumplir con una serie de cosas, hay un reglamento para polígonos ya después la parte legal de ustedes analizara eso, empezamos a venir y nos dicen si el ministerio de salud y el ministerio de seguridad aprueban esto ya se va, nooo hay adición y aclaración y le empiezo a decir a Yorleny, la de patentes, que deberían medir la distancia de aquí a la casa mas cercana, decibeles del arma mas potente a usar, cuanto recorre una bala perdida y Yorleny me dice que aun no le han llegado los papeles y le sigo mandando informacion y le digo usted conoce el articulo 50 de la constitución, el 11 de la ley de la biodiversidad y me dice no mucho, ese articulo es clarísimo y tiene una parte que dice que si hay dudas se rechaza el proyecto la idea es evitar problemas, contratamos unos abogados. Yorleny me dice que no sabe que se va a hacer porque aun no le han traído la informacion.

Estamos extrañados porque somos una comunidad de reforestadores y de donde están estableciendo el polígono a la casa mas cercana hay aproximadamente 250 metros una bala perdida calibre 22 viaja entre 1500 y 2000 metros, en este momento en que el país tiene tanta inseguridad oír disparos es una locura, en que beneficia eso a la comunidad de Cóbano que las inversiones que hemos hecho en nuestras propiedades no nos la venga a matar un polígono. Lo que les estamos pidiendo es

PETICIONES:

1. De mayor importancia la revocación de la resolución No. 089-2025
2. La exigencia de regulación a que se refiere el DECRETO EJECUTIVO No. 31782-SP.
REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE POLIGONOS O CAMPOS DE TIRO PARA ARMAS DE FUEGO PERMITIDAS. Sobre todo, en lo referente a inscripción y autorización. En tal sentido solicitamos se nos entregue fotocopias certificadas de las autorizaciones y el protocolo de cumplimiento que prevé dicho Decreto Ejecutivo; todo lo cual debió solicitarse de previo al otorgamiento del permiso.
3. Se nos suministre fotocopia certificada del respectivo permiso sanitario de funcionamiento.
4. Se nos suministre fotocopia certificada de los estudios de impacto ambiental, conforme lo estipulado en la Ley de Orgánica del Ambiente y la Ley de Conservación de la Vida Silvestre, considerando el daño ambiental que causará la actividad.
5. Solicitamos certificación del expediente administrativo, que incluya las gestiones y resoluciones relacionadas con el uso de suelo y permiso para la actividad de polígono de tiro y otras actividades relacionadas.
6. Atendiendo nuestros derechos como ciudadanos como administrados, al tenor del artículo 14 inciso g) del Código Municipal, se active el procedimiento de consulta pública popular y se convoque en debida forma a la audiencia respectiva; sobre todo considerando que no existe la protección de un plan regulador que sea remedia! y de protección para impedir actos administrativos como el cuestionado. La audiencia pública constituye el derecho constitucional al debido proceso, artículos 27 y 30, considerando que los efectos son extensivos a todos habitantes de la zona. El objetivo es que exista participación popular en la toma de la decisión sobre la autorización del campo de tiro y demás actividades solicitadas.

De esta forma, solicitamos se revoque la resolución No. 089-2025 y se nos comunique el acto respectivo.

GRACIAS

STEPHANIE SMITH. Mi familia y yo somos residentes permanentes del distrito de Cóbano por 8 años elegimos esta comunidad por su belleza natural, su vida silvestre y la paz que hacen el entono perfecto para el crecimiento de nuestros hijos y me presento antes ustedes con profunda

preocupación con respecto a la propuesta de la creación de un campo de tiro dentro del corredor biológico, este proyecto no solo presenta una amenaza a la calidad de vida de los residentes sino también socaba grandemente la armonía entre la naturaleza que nos rodea , estoy aquí para hablar por los residentes quienes están sumamente preocupados por la apertura de este campo de tiro. Agrega que la ultima vez que se escucharon tiros fue hace unos días a las tres de la mañana y la policía nunca llega a investigar, el costo psicológico de vivir en un estado de alerta es igual al daño causado por los juegos artificiales, estamos preocupados por lo que pueda suceder bajo nuestros pies nuestra agua. Agrega mas informacion sobre los daños que un campo de tiro pueda ocasionar PATRICIA SLUMP. Soy representante de ASEPALECO estoy aquí porque creemos que ese tipo de actividad no es compatible con la biodiversidad y estilo de vida de nuestras comunidades, nos preocupa el ruido el impacto en la fauna los riesgos y la posible contaminación del ambiente y recordamos que la constitución garantiza el derecho a un ambiente sano y debemos protegerlo por eso les pedimos reconsiderar este proyecto

GRETHEL. Me quiero referir a como nos relacionamos con el entorno en el territorio que habitamos , la instalación de un polígono de tiro en el distrito también implica un impacto cultural profundo, un polígono de tiro por su naturaleza de vincula con una lógica de miedo de separación y de preparación para un posible conflicto o ataque, no surge desde la conexión con el entorno sino desde la anticipación del conflicto y eso nos obliga a preguntarnos que estamos eligiendo como comunidad, quiere que el ruido de las balas sean parte del paisaje, esta municipalidad se presenta como la cuna de la conservación de costa rica y esto es el slogan que quiere adoptar la comunidad sin embargo esa frase no es menor es una declaración poderosa de identidad pues la conservación no se limita a proteger lo visible, también implica a resguardar la experiencia de vida en el territorio y esta experiencia de vida no solo incluye a nosotros como humanos sino todo el resto de formas de vida con las que habitamos y especialmente velar por la paz y la naturaleza.

RONNY. Buenas noches a todos. Como lo dijo don Rodrigo Cobano no tiene un plan regulador, los planes reguladores territoriales eso es lo que buscan, definir cuáles y en qué áreas se podrían realizar cierto tipo de actividades, por eso desde que entramos estamos peleando por ese plan regulador, ya se tienen los IFAS en aprobación en SETENA y una vez que se tengan esos índices de fragilidad ambiental se procederá a la contratación e la empresa que nos va a permitir por primera vez contar con una plan regulador y eso se hará con las comunidades y se hará audiencia pública, como lo dijo don rodrigo desde el tema administrativo habrían algunas investigaciones que se podrían realizar para tratar de detener esta u otra actividad que se vaya a realizar en el distrito y que no sea bien recibida por los habitantes o por la administración. Lo que si existe en este momento es que ante no tener un plan regulador el Concejo Municipal si puede tomar un acuerdo e indicar que esta actividad por ejemplo no se otorgaría el permiso municipal sea en sitios especiales o en todo el distrito, es una preocupación que han venido muchas personas a nuestra oficina a explicarnos sin embargo desde el punto de vista administrativo lo único que la municipalidad ha otorgado es un uso de suelo que a cualquier terrateniente de Cóbano que llegue

a solicitarlo se le entrega porque solamente es un documento donde se le indica cual es el espacio de terreno o eventualmente la huella que podría utilizar de ese terreno para realizar su proyecto sea una casa, un comercio etc. Y no es facultativo para la municipalidad decidir si se entrega o no. En sí lo que dice es que cantidad de terreno puede ser desarrollado

Sobre lo que indica don Rodrigo yo le agradecería muchísimo saber cual fue la persona y cuales fueron los documentos que se le indicaron no se le podían entregar, somos una institución pública y si bien es cierto tenemos algunos documentos que no es posible entregarlos porque tienen información personal de la persona entonces esos documentos no los entregamos, no es para replica, pero me interesa en dado caso que se haya dado, somos una municipalidad y los documentos que se manejan en la municipalidad son públicos y a quien los solicite de manera oficial se le tienen que entregar de manera oficial

RODRIGO. Puedo enviarle copia del correo par que vea que me contesto

RONNY Con respecto a esta actividad como tal, yo no soy amante de las armas para nada si hay algo que tengo entendido de estas actividades y no necesariamente por Costa Rica sino por otros países, donde se da la oportunidad de tener un permiso de armas hay mas armas en la calle, esto lo digo como Ronny Montero, esto no es para mí como otras actividades y con mucho respeto lo digo, los centros de diversión para adultos tampoco es un lugar que yo crea que debe existir en el distrito de Cóbano, muchos de los lugares que los han tenido, hoy son lugares de perdición y de muchas situaciones que no son correctas

Si bien es cierto y no hay plan regulador el Concejo Municipal si puede motivar el acordar que sea en un sitio específico o en el territorio de Cóbano que no se permitirá ese tipo de actividad y creo que las motivaciones sobran, pero si es algo que el Concejo Municipal como tal puede tomar el acuerdo porque es el órgano que ante no haber plan regulador podría tomar la decisión de motivar un acuerdo y no permitir ese tipo de actividades comerciales.

Se han recibido muchas personas, documentos y correos y a favor al menos yo no he recibido ninguno, la situación que actualmente tiene la población, la preocupación y el temor créanme que yo también la comparto como habitante de Cóbano. Muchas Gracias

RODRIGO. Les estamos preparando un documento con un detalle con todas las leyes para que se sientan apoyados se los vamos a entregar a los concejales y a Don Ronny

MINOR. Don Ronny no dejó mucho que decir, este proyecto está en la fase administrativa, espero les haya quedado claro que el uso de suelo no se puede negar ya en adelante que se le de luz verde al proyecto o no es otro asunto. Mal haríamos en pronunciarnos, yo soy del mismo sentir de don Ronny no soy amante de las armas, pero debemos ser respetuosos y debemos escuchar a la contraparte que creo tienen audiencia para la otra semana y una vez que se escuchen las partes analizar con lupa y tomar alguna decisión. Los señores se retiran.

PRESIDENTE. vamos a un receso

REGRESAMOS

ARTICULO IV. MOCIONES

a. Moción presentada por el Intendente Municipal Lic. Ronny Montero

21 de abril del 2026

Señores
Concejo Municipal

MOCION 01-2026

Quien suscribe, Ronny Montero Orozco, Intendente de este Concejo Municipal de Distrito, con fundamento en el artículo 27) del Código Municipal.

MOCIÓN PARA DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO Y VALORACIÓN DE TRASPASO DE TERRENOS DEL
INDER

CONSIDERANDO:

- 1. Que el artículo 169 de la Constitución Política de Costa Rica establece la autonomía municipal para la administración de los intereses y servicios locales.
- 2. Que el **Código Municipal (Ley N.º 7794)** faculta a las municipalidades a promover el desarrollo local, el ordenamiento territorial y la adecuada prestación de servicios públicos.
- 3. Que el desarrollo turístico y urbano en la zona comprendida entre Santa Teresa y Playa Hermosa ha generado una creciente demanda de infraestructura pública, particularmente en materia de ordenamiento vial y espacios de estacionamiento.
- 4. Que existen terrenos actualmente inscritos a nombre del **Instituto de Desarrollo Rural (INDER)** en dicha zona, algunos de los cuales no cuentan con resolución de asignación o acuerdo firme de su Junta Directiva.
- 5. Que el uso de dichos terrenos para fines de parqueo municipal contribuiría significativamente a mejorar el ordenamiento vial, la seguridad, el acceso público y el desarrollo sostenible del área.
- 6. Que el interés público debe prevalecer en la administración de bienes estatales, conforme a los principios de eficiencia, razonabilidad y bien común.
- 7. Que actualmente existen 24 terrenos que se encuentran a nombre del Inder entre Playa Carmen y Santa Teresa, SIN SER DESARROLLADOS

POR TANTO, EL ACUERDO INDICRIA:

- 1. **Declarar de interés público Distrital** los terrenos propiedad del Instituto de Desarrollo Rural (INDER) ubicados en la zona comprendida entre Santa Teresa y Playa Hermosa, para fines de ordenamiento vial y desarrollo de infraestructura de parqueo municipal. Cuyos números de finca y ubicación son los siguientes:

FOLIO	UBICACIÓN
211252	FRENTE A SUPER RONNY 1
221983	FRENTE A DRIFTBAR
197529	FRENTE A ZULA
223505	CONTIGUO A SILVERBEARGRASS
213548	CONTIGUO A IMÁGENES ALUSIVAS
197515	CONTIGUO A DESARROLLOS COSTEROS
237849	FRENTE A CASA GEMELAS
17173	FRENTE A PLAZA KAHUNA (NO SE HA SEGREGADO DE LA FINCA MADRE)
223508	FRENTE A CAFÉ LA PALMA
197528	CONTIGUO AL ANTERIOR
211257	FRENTE A PRINCIPE DEL PACIFICO
197531	CONTIGUO A SANTA TERESA SURF AND SPA
211258	CONTIGUO A SANTA TERESA SURF AND SPA
211259	CONTIGUO A LLANURAS DE NICOYA
211265	CONTIGUO A LLANURAS DE NICOYA

211267	FRENTE A ENTRADA DE MISTICA
211268	CONTIGUO A CAFÉ SOCIAL
197517	CONTIGUO A BLUE SURF SANTUARY
237848	CONTIGUO AL ANTERIOR
197526	ENTRE ZMT Y ESCUELA HERMOSA VALLEY
197527	FRENTE A RAYO VERDE
197523	FRENTE INV. INT OP
197522	FRENTE A YSTERMOR
197521	FRENTE A HUMEDAL DE PLAYA HERMOSA

- 2. **Solicitar formalmente al INDER** un informe detallado sobre la condición jurídica de dichos terrenos, específicamente aquellos que no cuentan con resolución de asignación por parte de su Junta Directiva.
- 3. **Gestionar ante el INDER** la valoración técnica, legal y administrativa para el eventual traspaso, cesión en uso, convenio interinstitucional u otra figura jurídica viable, de los terrenos identificados que se encuentren disponibles.
- 4. **Comunicar este acuerdo** al Instituto de Desarrollo Rural (INDER). **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION.**

PRESIDENTE. ESTA MOCION SE SOMETERA A VOTACION LA PROXIMA SEMANA

ARTICULO V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

PRESIDENTE. Es necesario realizar corrección material en el acta 101-2026 debido a que en el asunto de un dictamen de la comisión de zona marítimo terrestre se indicó mal el nombre del Plan Regulador, se indicó Plan Regulador Integral Cabuya – Montezuma siendo lo correcto Plan Regulador Playa Mal País

CONSIDERANDO.

- ❖ Que en la sesión ordinaria numero 101-2026 del día 7 de abril del dos mil veintiséis, articulo VI, inciso c, se transcribió el siguiente asunto de un dictamen de comisión:

ASUNTO: ADENDUM CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA SOCIEDAD MARCH DOS MIL S.A. CEDULA JURIDICA 3 101 260073. PLAN REGULADOR INTEGRAL CABUYA - MONTEZUMA

Siendo lo correcto

ASUNTO: ADENDUM CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA SOCIEDAD MARCH DOS MIL S.A. CEDULA JURIDICA 3 101 260073. PLAN REGULADOR PLAYA MAL PAIS

- ❖ Que lo anterior corresponde a un error material de transcripción

ACUERDO N°2

Con cinco votos a favor de cinco concejales presentes SE ACUERDA: “Corregir error material y que el artículo VI, inciso c de la sesión Ordinaria 101-2026, día siete de abril del dos mil veintiséis se lea como sigue:

ASUNTO: ADENDUM CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA SOCIEDAD MARCH DOS MIL S.A. CEDULA JURIDICA 3 101 260073. PLAN REGULADOR PLAYA MAL PAIS

Acta número cero veintisiete - dos mil veintiséis de la comisión especial permanente de Zona Marítimo Terrestre, celebrada el día veintiséis de marzo del dos mil veintiséis, al ser las dieciséis horas con diez minutos en la oficina de la secretaria del Concejo (por estar inhabilitada la sala de sesiones), con la presencia de los siguientes miembros: Denia Villalobos Barahona, Francisco Madrigal Céspedes, Sra. Angie Bonilla Santana y la asesora legal Lic. Aralyn Villegas

DICTAMEN N°4

CONSIDERANDO

PRIMERO: Mediante sesión ordinaria 95-26, artículo VI, inciso d, del día 24 de febrero del 2026, se aprobó adendum al proyecto de resolución, en el proceso de concesión que se tramita a nombre de la sociedad **March Dos Mil Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número 3-101-260073; es de conocimiento el día de la firma del contrato de concesión que existe información errónea en las cláusulas VII/ VIII del proyecto de resolución previamente aprobado, toda vez que, por un error involuntario se consignó de manera equivocada la numeración de oficio del avalúo y del edicto, en virtud de lo anterior y de conformidad al artículo 157 de Ley General de Administración Pública, de previo al envío del expediente al Instituto Costarricense de Turismo, es necesario corregir las cláusulas mencionadas para que se lean correctamente de la siguiente manera;

VII. Sobre Edicto. Publicado en el periódico oficial La Gaceta del día miércoles 01 de agosto del 2007 mediante publicación número 147 (folio 057). Según oficio ZMT- 454-2007 no se escucharon oposiciones al edicto publicado (folio 058). Asimismo, se realizó fe erratas publicada en el periódico oficial La Gaceta del día martes 21 de marzo del 2023 mediante publicación número 52 (folio 166). Según oficio ZMT-151- 2023 no se escucharon oposiciones al edicto publicado (folio 173).

VIII. Sobre el avalúo. Según resolución CYV-RES-AV-010-2023, del 31 de julio del 2023, emitida por el Ingeniero Topógrafo del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, establece el valor unitario por metro cuadrado en la suma de ₡11 760.28, siendo el valor total del terreno la suma de ₡49 710 696.00, asimismo, establece el porcentaje del canon según la zonificación por Uso Turístico 4% correspondiente a ₡1 988 474.88, siendo la el monto total a cancelar por concepto de canon ₡1 988 474.88 (folio 180).

POR TANTO

Esta Comisión Especial de Zona Marítimo Terrestre del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, Puntarenas con base en el artículo 34 inciso g, y 49 del Código Municipal DICTAMINA recomendar al Concejo:

1. Se apruebe el presente adendum al proyecto de resolución que modifican las cláusulas número VII/ VIII y que se lea tal como se indica en el considerando de este dictamen, a fin de continuar con el presente proceso de concesión que se tramita a nombre de la sociedad **March Dos Mil Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número 3-101-260073. Solicito se me autorice como Intendente Municipal a firmar adendum al contrato de concesión.
2. Se autorice al Intendente a firmar el presente adendum al contrato de concesión. ES TODO. Se somete a votación el dictamen el cual es aprobado en todas sus partes. HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION

ACUERDO N°6

Con cinco votos a favor de cinco concejales propietarios presentes SE ACUERDA: 6.1

Acoger el dictamen presentado por la comisión de zona marítimo terrestre". ****

6.2. Aprobar el presente adendum al proyecto de resolución que modifican las cláusulas número VII/ VIII y que se lea tal como se indica en el considerando de este dictamen, a fin de continuar con el presente proceso de concesión que se tramita a nombre de la sociedad **March Dos Mil Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número 3-101-260073. Solicito se me autorice como Intendente Municipal a firmar adendum al contrato de concesión.

6.3. Autorizar al Intendente a firmar el presente adendum al contrato de concesión. ACUERDO UNANIME. Votan a favor los concejales Minor Centeno Sandi, Francisco Madrigal Céspedes, Denia Villalobos Barahona, Angie Bonilla Santana y Carlos Mauricio Duarte Duarte. ACUERDO UNANIME. Votan a favor los concejales Minor Centeno Sandi, Diana Salas Ibarra, Denia Villalobos Barahona, Carlos Mauricio Duarte Duarte y Francisco Madrigal Céspedes. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO**

ARTICULO VI. INFORME DE LAS COMISIONES
SE DISPENSA

**ARTICULO VII. INFORME DE LA ASESORA LEGAL
SE DISPENSA**

ARTICULO VIII. INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION

a. OFICIO N.º INT-127-2026. ASUNTO: INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL 14 al 21 DE ABRIL 2026.

Por medio de la presente les saludo deseándole éxito en el desempeño de sus funciones, a la vez, me permito presentarles el informe correspondiente.

Calles:

Atención de calle Delicias se está en posicionamiento de material varios puntos

Santa Fe conformación con agua en cuestas finalizado

Finaliza limpieza, conformación y posicionamiento de material en parcelas

Se atiende ruta San Jorge Río Frio

Se continua con el proyecto de construcción de adoquinado en hermosa ya a un 95%

Martes 14 de abril

Nos desplazamos a la asamblea legislativa para estar presentes en la votación de segundo debate de la ley que dotará de más recursos para atención de vías, esta ley se firmará según información esta misma semana por presidencia.

Miércoles 15 de abril

Se estuvo en sesión presencial de la Unión Nacional de Gobiernos Locales

Jueves 16 de abril

Estuvimos presentes en la sesión de trabajo realizada por el Ifam y la embajada americana, así como el Ministerio de Educación Pública para temas y comisión municipal de seguridad turística costera.

Viernes 17 de abril

Estuvimos presentes en el acto de finalización de proyectos de BID – MOPT CON EL INGENIERO VIAL.

Lunes 20 de abril

Se tuvieron varias reuniones ya agendadas

Martes 21 de abril

Asistimos a Paquera a la reunión de coordinación con el MEP Drep para buscar juntos el desarrollo de programas de educación superior en la península.

Se llevo a cabo una reunión con los representantes de adulto mayor Cóbano, ASOCHOZA, CCSS, MEP, ADIC con respecto al tema de proyecto de ley que disminuye área de terreno del colegio, la reunión fue un espacio lleno de respeto y poder entender cuáles son las luchas y defensas desde cada grupo, en resumen, aun las instituciones u organizaciones que son parte en el proyecto de ley desconocían mucho en cuanto a la presentación, votación en debates y hasta que se aprobó, lo cual es lo que causa molestia la principal molestia entre la situación además de la condición del colegio en caso de disminuirse tanta cantidad de área.

b. OFICIO N° INT-125-2026. ASUNTO: INSCRIPCIÓN DEL TERRENO DONDE SE UBICA EL CEMENTERIO DE RÍO NEGRO

El suscrito, **RONNY MONTERO OROZCO**, mayor, casado una vez, con cédula de identidad número 2– 0607-0146, vecino de Puntarenas, Cóbano, Río Negro, en carácter de **INTENDENTE MUNICIPAL**, quien ostenta la representación legal del **CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO**, con cédula de personería jurídica

número 3-007-078297, con las facultades que le otorga el artículo 17, inciso n) del Código Municipal y la Resolución número 2715-E11-2024 de las diez horas con cincuenta minutos del dos de abril del año dos mil veinticuatro, publicada en el alcance N°70 a la Gaceta N°63 del día diez de abril del año dos mil veinticuatro, con el debido respeto manifiesto lo siguiente:

ÚNICA: Que, desde hace décadas, este Concejo Municipal de Distrito de Cóbano ha ejercido la posesión del cementerio utilizado por la comunidad de Río Negro, distrito de Cóbano, cantón de Puntarenas, en calidad de propietario, de forma pública, pacífica, continua e ininterrumpida, conforme a lo dispuesto en el artículo 856 del Código Civil, destinándolo a la satisfacción de fines de interés comunal.

El terreno cuenta con las construcciones necesarias para el cumplimiento de su función, tales como el área de velación, la acera de acceso y una bodega.

La propiedad donde se ubica dicho cementerio carece de título de propiedad inscrito. En virtud de lo anterior, este Concejo Municipal de Distrito de Cóbano procedió a la elaboración del plano catastrado número P-46495-2025, realizado por el topógrafo municipal Rodrigo Vásquez Quirós, el cual se describe de la siguiente manera: naturaleza: cementerio con una bodega, velorio y acera, situado en Barrio de Río Negro, distrito once de nombre Cóbano, cantón de Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, colinda al norte con: Dimitris Liakos Obando, al sur con: calle pública con un frente a ella de sesenta metros con trece centímetros lineales, al este con: Abuelo y Mama Tura Sociedad Civil, y al oeste con: Inmobiliaria Yarbin Sociedad Anónima, mide: tres mil ciento veintiséis metros con noventa y seis decímetros cuadrados.

Debido al fin al que se encuentra destinado dicho inmueble, se constituye en prueba evidente de su naturaleza como bien de dominio público. En virtud de lo anterior, se solicita respetuosamente a este Concejo de Concejales adoptar un acuerdo mediante el cual se autorice la tramitación de la inscripción de dicho terreno ante la Notaría del Estado de la Procuraduría General de la República, así como autorizar a la Intendencia para que suscriba la escritura correspondiente, a efectos de inscribir el terreno señalado en el Registro Nacional a nombre de este Concejo Municipal de Distrito de Cóbano.

Asimismo, se remite la presente gestión a este Concejo de Concejales para que proceda con el envío del expediente respectivo a la Notaría del Estado, a fin de tramitar la inscripción del terreno antes indicado, en razón de su carácter de bien de dominio público y de la posesión ejercida por este ente.

Lo anterior también se fundamenta en los artículos 43 y 44 de la Ley de Planificación Urbana los cuales señalan:

“...Artículo 43.- El Mapa Oficial, junto con los planos o el catastro que lo complementa, constituirá registro especial fehaciente sobre propiedad y afectación a dominio público de los terrenos o espacios ya entregados a usos públicos...” (La cursiva y la negrita no son de original)

“...Artículo 44.- El dominio municipal sobre las áreas de calles, plazas, jardines, parques u otros espacios abiertos de uso público general, se constituye por ese mismo uso y puede prescindirse de su inscripción en el Registro de la Propiedad, si consta en el Mapa Oficial.

El Registro citado pondrá último asiento a aquellas fincas, restos o lotes que el propietario, en concepto de fraccionador, ceda al municipio por mandato de esta ley, si en el documento inscribible consta el destino público que se le da al inmueble y el Notario da fe del acuerdo municipal en que aprueba la cesión y se dispone entregar dicho bien a ese mismo destino...” (La cursiva y la negrita no son de original)

CONSIDERANDO:

- Que la Intendencia mediante OFICIO N° INT-125-2026 solicita autorización para proceder inscripción ante la notaria del terreno donde se ubica el cementerio de río negro, terreno que desde hace décadas, este Concejo Municipal de Distrito de Cóbano ha ejercido la

posesión del cementerio utilizado por la comunidad de Río Negro, distrito de Cóbano, cantón de Puntarenas, en calidad de propietario, de forma pública, pacífica, continua e ininterrumpida, conforme a lo dispuesto en el artículo 856 del Código Civil, destinándolo a la satisfacción de fines de interés comunal.

- Que el terreno cuenta con las construcciones necesarias para el cumplimiento de su función, tales como el área de velación, la acera de acceso y una bodega.
- Que La propiedad donde se ubica dicho cementerio carece de título de propiedad inscrito.
- Que este Concejo Municipal de Distrito de Cóbano procedió a la elaboración del plano catastrado número P-46495-2025, realizado por el topógrafo municipal Rodrigo Vásquez Quirós, el cual se describe de la siguiente manera: naturaleza: cementerio con una bodega, velorio y acera, situado en Barrio de Río Negro, distrito once de nombre Cóbano, cantón de Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, colinda al norte con: Dimitris Liakos Obando, al sur con: calle pública con un frente a ella de sesenta metros con trece centímetros lineales, al este con: Abuelo y Mama Tura Sociedad Civil, y al oeste con: Inmobiliaria Yarbin Sociedad Anónima, mide: tres mil ciento veintiséis metros con noventa y seis decímetros cuadrados.
- Que el fin al que se encuentra destinado dicho inmueble, se constituye en prueba evidente de su naturaleza como bien de dominio público.

ACUERDO N°3

Con cinco votos a favor de cinco concejales propietarios presentes SE ACUERDA: 3.1.

Dispensar del trámite de comisión". ACUERDO UNANIME Y FIRME

- 3.2.** Autorizar la tramitación de la inscripción del terreno donde se ubica el cementerio de Río Negro ante la Notaría del Estado de la Procuraduría General de la República, en razón de su carácter de bien de dominio público y de la posesión ejercida por este ente.
- 3.3.** Autorizar a la asesoría Legal de este Concejo para que proceda con el envío del expediente respectivo a la Notaría del Estado, a fin de tramitar la inscripción del terreno antes indicado.
- 3.4.** Autorizar al Intendente Municipal Lic. Ronny Montero Orozco para que suscriba la escritura correspondiente ante la notaria del estado". ACUERDO UNANIME. Votan a favor los Concejales Minor Centeno Sandi, Denia Villalobos Barahona, Francisco Madrigal Céspedes, Diana Salas Ibarra y Carlos Mauricio Duarte Duarte

c. OFICIO N° INT-118-2026.ASUNTO: ASUETO VIERNES 08 DE MAYO POR MOTIVO DE CELEBRACIÓN DEL TRASPASOS DE PODERES PRESIDENCIAL.

En virtud de la publicación en el Diario oficial La Gaceta ALCANCE N°38 A LA GACETA N°69, conceder asueto a las oficinas y establecimientos públicos de todo el territorio nacional el día 08 de mayo del 2026, con la salvedad que establecen las leyes especiales, con motivo de la celebración del traspaso de poderes, esta autoridad solicita favor tomar el acuerdo de otorgar dicho día a los y las funcionarios públicos de la institución y se autorice el cierre de las Oficinas al público.

CONSIDERANDO:

- ❖ Que el presidente de la Republica mediante decreto ejecutivo N°45680-MGP decreto conceder asueto a las oficinas y establecimientos públicos de todo el territorio nacional el día 8 de mayo del 2023 por motivo del traspaso de poderes, ceremonia que ha sido declarada de interés público con el fin de facilitar la participación ciudadana, la adecuada movilización institucional y desarrollo ordenado de las actividades oficiales
- ❖ Que la Intendencia mediante OFICIO INT-118-2026 solicita acogerse a dicho decreto de asueto

ACUERDO N°4

Con cinco votos a favor de cinco concejales presentes SE ACUERDA: “4.1. Autorizar el cierre de las oficinas municipales al público y conceder asueto a los funcionarios municipales el día 8 de mayo del 2026, esto en virtud del decreto de gobierno N°45680”. ACUERDO UNANIME Votan a favor los Concejales Minor Centeno Sandi, Denia Villalobos Barahona, Francisco Madrigal Céspedes, Diana Salas Ibarra y Carlos Mauricio Duarte Duarte

d. Ing. Alberto Vásquez. Ingeniero Ambiental. COPIA DE OFICIO N°DGA-052-2026.

ASUNTO. SEGUIMIENTO CLAUSURAS - SISTEMA IRREGULAR DE MANEJO DE AGUAS RESIDUALES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE MONTEZUMA

Estimado Dr. Ledezma, reciba un atento saludo a la vez que le deseo éxito en todas sus funciones. Como es de su conocimiento, desde el mes de octubre de 2025, el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano ha trabajado de manera coordinada con el Ministerio de Salud para la atención de un caso por manejo indebido de aguas residuales en la localidad de Montezuma, dentro de la Zona Marítimo Terrestre. Producto de las actuaciones, en fecha 24 de marzo de 2026 se emitieron por parte del ente rector en salud las Órdenes Sanitarias MS-DRRSPC-DARSPE-OS-55-2026, MS-DRRSPC-DARSPE-OS-56-2026 y MS-DRRSPC-DARSPE-OS-57-2026, notificadas respectivamente a Minor Centeno Sandí, Presidente del Concejo Municipal, a Ronny Montero Orozco, Intendente Municipal, y a Priscilla Rojas Delgado, persona a quien el Ministerio de Salud señala como responsable del sistema de tratamiento de interés y de los establecimientos comerciales asociados al mismo. Además, dicho ordenamiento se vinculó a los “edificios dependientes de Sistema de tratamiento de aguas residuales y alcantarillado de familia Rojas Delgado”.

En las Órdenes Sanitarias supra citadas, se otorgó un plazo “inmediato”, para cumplir con lo siguiente:

Clausura inmediata e indefinida de toda la operación y comercios dependientes de la Planta de tratamiento.

1. *Para continuar con las actividades, deberán realizarse las obras de reparación inmediatas que impidan la contaminación encontrada.*
2. *Deberán realizar las obras de compensación ambiental que correspondan.*
3. *Deberá presentar un Plan de acciones correctivas para la construcción de un sistema de tratamiento que sustituya el actual en un plazo de 6 meses calendario.*

Por su parte, siendo que la situación de interés se desarrolla dentro de la Zona Marítimo Terrestres (ZMT) en la localidad de Montezuma, donde incluso se cuenta con Plan Regulador con Viabilidad Ambiental, resulta de importancia para este Concejo Municipal de Distrito y esta Oficina de Gestión Ambiental dar seguimiento a lo ordenado. Cabe manifestar que, por su naturaleza jurídica, la ZMT constituye un bien de dominio público sujeto a un régimen especial que se caracteriza por su inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad, tal como lo establece la normativa costarricense que rige dicha materia. En consecuencia, estos terrenos no pueden ser objeto de apropiación privada ni adquiridos por prescripción, manteniéndose afectos de manera permanente al cumplimiento de fines públicos y al resguardo del interés general. Además, la titularidad de la ZMT corresponde al Estado costarricense; sin embargo, su administración ha sido descentralizada en favor de los gobiernos locales con jurisdicción en zonas costeras,

como es el caso de este Concejo Municipal de Distrito, al cual le compete velar por su adecuada gestión, regulación y aprovechamiento conforme a los principios de sostenibilidad y legalidad.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, partiendo de los cuatro asuntos ordenados por el ente rector, y en aras de brindar un seguimiento adecuado al caso de interés, se indica lo siguiente:

1. Respecto del **Punto 1** del ordenamiento sanitario *“Clausura inmediata e indefinida de toda la operación y comercios dependientes de la Planta de tratamiento”*, se tiene lo siguiente:
 - a. El pasado 07 de abril de 2026, dos inspectores municipales realizaron una inspección en la localidad de Montezuma para verificar lo ordenado por el ARS Peninsular, abordando los establecimientos comerciales ubicados en los edificios relacionados con la familia Rojas Delgado.
 - b. Producto de la inspección, los funcionarios municipales emitieron el OFICIO IP-013-2026, señalando que algunos de los locales comerciales inspeccionados se encontraban en funcionamiento normal al momento de la inspección, mientras que otros estaban cerrados durante la misma. Se adjunta Oficio.
2. Respecto del **Punto 2** del ordenamiento sanitario *“Para continuar con las actividades, deberán realizarse las obras de reparación inmediatas que impidan la contaminación encontrada”*, se tiene lo siguiente:
 - a. El pasado 25 de abril de 2026, se realizó la clausura del tanque de almacenamiento de aguas residuales, y se paralizaron las obras de mantenimiento y ampliación del drenaje conectado a dicho tanque, cuya ubicación es detrás del cementerio de la localidad. En el sitio se encontró maquinaria pesada que se empleó para excavar y ampliar el drenaje existente en el sitio, así como para realizar la cobertura con lastre de los sitios donde se acumulaban aguas residuales rebalsadas del tanque. Las obras se realizaron sin previa autorización municipal.
 - b. Durante la intervención se contó con la colaboración de la Fuerza Pública, en aras de salvaguardar la seguridad de los funcionarios municipales que atendieron la situación. Se realizaron detenciones y se confiscaron equipos y maquinaria. El asunto fue abordado directamente por la Fiscalía.
3. Respecto del **Punto 3** del ordenamiento sanitario *“Deberán realizar las obras de compensación ambiental que correspondan”*, se tiene lo siguiente:
 - a. Considerando que el asunto ya fue abordado por la Fiscalía, se esperará a conocer la Resolución respectiva por parte del ente competente previo a cumplir con lo ordenado sobre la ejecución de obras de compensación ambiental.
4. Respecto del **Punto 4** del ordenamiento sanitario *“Deberá presentar un Plan de acciones correctivas para la construcción de un sistema de tratamiento que sustituya el actual en un plazo de 6 meses calendario”*, se tiene lo siguiente:
 - a. A fecha de hoy, miércoles 15 de abril de 2026, este Concejo Municipal de Distrito no ha recibido formalmente propuesta de planes o solicitud de autorizaciones para realizar las acciones correctivas ordenadas por el Ministerio de Salud.
 - b. Durante la Sesión Ordinaria 100-2026 celebrada por el Concejo Municipal en fecha 30 de marzo de 2026, Artículo III, inciso a., se dio audiencia a la sra. Priscilla Rojas Delgado y a la sra. Teresita Calvo. A continuación, se presentan extractos del Acta de dicha sesión, de lo mencionado por ambas señoras:
 - i. Priscilla Rojas dijo *“...queremos implementar un sistema novedoso para por lo menos seguir funcionando estos seis meses que tenemos de tiempo para tener los sistemas como tienen que ser la profesional les va a explicar...”*
 - ii. Teresita Calvo mencionó después *“...Como medida paliativa ellos están proponiendo al sistema de tanques, que no es un tanque séptico convencional, estos tanques tienen divisiones y ponerle un sistema de purificación y desinfección de aguas a lo que tienen ahorita para poder descargar con permiso del minae a alguna de estas dos cuerpos de flujo intermitente esa es la propuesta concreta para poder seguir operando en estos seis meses y no depender del tanque que ya esta zona fue declarada en el plan regulador como zona para uso de la comunidad y ya no les va a pertenecer a ellos y empezar a cumplir. Está en proyecto el alcantarillado comunal entonces todo lo que ellos hagan se van a perder, pero están dispuestos a hacerlo.”*
 - iii. Teresita Calvo añadió posteriormente *“El interés nuestro y por lo que estamos aquí es obtener una solución para la familia Rojas. Sabemos que hay que cumplir con lo que dice el plan regulador, ellos están dispuestos a cumplir con la normativa en estos seis meses*

que les dio el ministerio de salud lo que ocupamos es que le den el visto bueno al planteamiento que les hicimos de hacer una mejora en el sistema y poder descargar siempre con los todos permisos y se harán todos los trámites ante quien corresponda."

De lo anterior se desprende la necesidad de hacer trazabilidad a lo ordenado por el Ministerio de Salud, puesto que, si bien es cierto, al ser este Concejo Municipal de Distrito la entidad responsable de la administración de la Zona Marítimo Terrestre, también está obligada a cumplir y/o hacer cumplir lo ordenado.

En virtud de ello, se plantean una serie de preguntas al Área rectora de Salud Peninsular, de modo que, con las repuestas respectivas podamos realizar una adecuada gestión administrativa y toma de decisiones. A continuación, las consultas:

- A. Como se informó anteriormente, algunos establecimientos comerciales que estuvieron conectados al tanque de almacenamiento de aguas residuales de la familia Rojas Delgado se encontraron operando con total normalidad, pese a que, según el ordenamiento sanitario deberían estar CLAUSURADOS de manera INMEDIATA e INDEFINIDA; entonces **¿Levantó el Ministerio de Salud la Orden Sanitaria o el acto concreto de clausura por tiempo indefinido de los establecimientos comerciales conectados a dicho tanque o se trata de un acto de desobediencia a lo ordenado?** En caso que el Ministerio de Salud haya levantado dicha orden o el acto de clausura, por favor facilitar copia del correo electrónico, Resolución o documento que respalde dicha decisión. Es importante razonar que no existe un tanque al cual estén conectados dichos establecimientos y, por ende, no tendrían una forma de manejar sus aguas residuales. Esto se requiere para la trazabilidad de lo también ordenado en ese mismo acto a esta corporación municipal.
- B. Según manifestó la sra. Priscilla Rojas Delgado durante su Audiencia ante el Concejo Municipal el pasado 30 de marzo de 2026 y que constan en Acta de la Sesión Ordinaria 100-2026 **"...estamos dependiendo de este sistema para más de trece locales que tenemos funcionando en Montezuma..."** (la negrita no es parte del original). Es decir, indicó que son más de 13 establecimientos comerciales. Por su parte, mediante Orden Sanitaria se clausuraron los siguientes establecimientos: **"...edificios dependientes de Sistema de tratamiento de aguas residuales y alcantarillado de familia Rojas Delgado: Hotel Moctezuma, Restaurante Latino y Centro comercial (Gelatería)"** (la negrita no es parte del original). En razón de las dos citas anteriores **¿Conoce el Ministerio de Salud con precisión el nombre de TODOS los establecimientos comerciales vinculados al sistema de tratamiento en cuestión y a la familia Rojas Delgado? Se requiere, además, conocer la lista completa de dichos establecimientos y saber si poseen Permiso Sanitario de Funcionamiento vigente.** Esta información permitirá realizar una adecuada trazabilidad de la situación y la actualización de los respectivos expedientes municipales (Patentes y Zona Marítimo Terrestre).
- C. Como se mencionó en el apartado 2.a., **"...las obras de reparación inmediatas que impidan la contaminación encontrada..."** (la negrita no es parte del original) se realizaron sin ningún tipo de autorización otorgada por parte de este gobierno local. Incluso, la sra. Rojas manifestó en la Audiencia del 30 de marzo de este año ante el Concejo Municipal que recibió **"...una orden de clausura inmediata por parte del Ministerio de Salud de los locales que estaban pegados a ese mismo sistema y la orden decía que para continuar con las actividades debía de realizar las labores inmediatas para no seguir con la contaminación eso fue lo que hice..."** (la negrita no es parte del original). Por lo anterior, se consulta **¿Para las obras de reparación inmediatas que ordenó el Ministerio de Salud y que se estuvieron realizando en el sitio donde se ubica el tanque, existió previamente la tramitación de permisos por parte de las personas interesadas en tales obras ante el ente rector que permitiera determinar la legalidad y rigor técnico de las mismas? En tal caso ¿Emitió el ARS Peninsular alguna autorización para que estas obras se llevaran a cabo o previno a las personas interesadas en tales obras sobre el requerimiento de también contar con visto bueno por parte de esta corporación municipal?** En caso de existir dichas autorizaciones, por favor facilitarlas para la actualización de los respectivos expedientes municipales (Patentes y Zona Marítimo Terrestre).
- D. Según el ordenamiento sanitario, se ordena que se realicen las obras de compensación ambiental que correspondan, en razón de ello **¿Conoce el Ministerio de Salud cuáles son estas obras de**

compensación ambiental y si existe algún aval formal para su ejecución? No queda claro si estas obras de compensación serían las que resuelva, por ejemplo, el Tribunal Ambiental Administrativo, otra entidad competente, las que haya determinado el Ministerio de Salud, o las que las personas interesadas hayan decidido realizar.

- E. Según lo indicado en la orden sanitaria, se deberá presentar un *“Plan de acciones correctivas para la construcción de un sistema de tratamiento que sustituya el actual en un plazo de 6 meses calendario”*. Como parte de ese Plan de acciones **¿Ha autorizado el Ministerio de Salud el uso de Camiones Cisterna para Transporte de Lodos Sépticos como medida temporal o “paliativa o provisional” de cumplimiento para los establecimientos que se encontraban conectados al tanque de almacenamiento de interés?** Esto en razón de que, si dicha conexión al tanque de almacenamiento ubicado detrás del Cementerio de Montezuma fue eliminada el 25 de marzo por parte de este CMD, y si hay establecimientos comerciales en funcionamiento y que dependían de dicho sistema de manejo, entonces, las aguas residuales se podrían estar acumulando en algún sitio desconocido, vertiéndose ilícitamente o manejándose mediante dichos camiones. En caso de existir dicha autorización, se solicita por favor facilitarla a este CMD para su conocimiento y actualización de los respectivos expedientes municipales (Patentes y Zona Marítimo Terrestre).

En virtud de lo expuesto, se solicita respetuosamente al Área Rectora de Salud Peninsular brindar respuesta a las consultas planteadas en el menor plazo posible, con el fin de garantizar una adecuada coordinación interinstitucional, asegurar el cumplimiento efectivo de las órdenes sanitarias emitidas y resguardar la salud pública y ambiental en la localidad de Montezuma. Este Concejo Municipal de Distrito y la Oficina de Gestión Ambiental reiteran su disposición de continuar colaborando de manera articulada con el Ministerio de Salud, en el marco de sus competencias, para la atención integral de la situación descrita y la protección de los bienes de dominio público bajo su administración. HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION
PRESIDENTE. SE DA POR CONOCIDO, se lo están mandando al Doctor con copia a nosotros

e. Secretaria del Concejo. ASUNTO. SOLICITUD DE AUTORIZACION DE CIERRE Y APERTURA DE LIBRO DE ACTAS

CONSIDERANDO

- Que se hace necesario gestionar el cierre del libro de actas N°64 y la apertura del libro de actas N°65 del concejo

ACUERDO N°5

Con cuatro votos a favor de cuatro concejales presentes SE ACUERDA: 5.1 “Autorizar a la secretaria para que gestione ante la auditoría interna el cierre del libro de acta número 64 del Concejo el cual consta de 400 folios debidamente identificados y la apertura del libro de actas número 65 el cual consta de 400 folios debidamente identificados. ACUERDO UNANIME Votan los concejales Minor Centeno Sandi, Denia Villalobos Barahona, Francisco Madrigal Céspedes, Diana Salas Ibarra y Carlos Mauricio Duarte Duarte

- f. Lic. Ronny Montero. Correo electrónico. ASUNTO.** Respuesta a pase de documento enviado por el Sr. Antonio Montero. “Muy buenos días, por medio de la presente le hago de conocimiento que el Gobierno Local De Cóbano no fue participe de la Ley 10230, por lo que no es necesario realizar investigación sobre lo indicado en el escrito”

CONSIDERANDO

- ♦ Que se ha conocido consulta del Señor Antonio Montero Céspedes indicando omisión de los deberes legales al no fiscalizar al MAG y SENARA con respecto a la infraestructura hídrica ley 10.230
- ♦ Que se ha consultado a la administración este tema

ACUERDO N°6

Con cinco votos a favor de cinco concejales presentes SE ACUERDA: “6.1.

Informar al señor Antonio Montero Céspedes que este Concejo Municipal de Distrito de Cóbano no fue participe de la Ley 10230”. ACUERDO UNANIME Votan a favor los Concejales Minor Centeno Sandi, Denia Villalobos Barahona, Francisco Madrigal Céspedes, Diana Salas Ibarra y Carlos Mauricio Duarte Duarte

CONSULTAS AL INTENDENTE

CARLOS MAURICIO. Solicitar si nos pueden mandar la moción por correo para poder analizarla Don Ronny yo se que a usted le incomoda cuando hablo de estas concesiones, pero usted puede informarnos que ha pasado con lo que usted iba a averiguar sobre las concesiones que se iban a des inscribir lo que iba a investigar con Quepos sobre el procedimiento

RONNY. En eso estamos ya recibimos la autorización de Quepos hay que recordar que el Dpto. de ZMT en este momento no tiene abogado y eso nos está causando una situación fatal y por lo tanto necesitamos de esa figura , en la modificación presupuestaria que se va a presentar viene un monto para poder suplir al abogado de ZMT y poder llevar a cabo estas cosas porque todo lo que corresponde a zona marítimo terrestre y administración lo están llevando las dos abogadas que tenemos, inclusive se tuvo que autorizar horas extras porque la cantidad de trabajo es impresionante y si bien es cierto esto es importante la cantidad de trabajo nos hace priorizar y como ya se dio las cancelaciones que era el fin prioritario en ese momento y lo que estamos haciendo es saliendo un poco de todo lo que tenemos , no es algo que se tenga en el olvido pero esta en proceso para realizarse

CARLOS MAURICIO. Me preocupa y le hago la pregunta porque a como la administración y el concejo son responsables de esto, he leído bastante y nosotros como concejales y usted como administración estamos expuestos a dos delitos fundamentales sino seguimos el debido proceso que son incumplimiento de deberes y peculado entonces estamos obviando el articulo del código penal 339 y el 361 para que los compañeros sepamos que estamos expuestos a estos dos delitos

RONNY. Nadie esta obligado a lo imposible en la administración publica

CARLOS MAURICIO. Usted pudo gestionar algo sobre el basurero que comente la semana pasada

RONNY. Si ya se habló con el compañero de gestión ambiental la recomendación que usted emitió creo que la compartimos todos, en su momento ese basurero se suponía que era para las personas de arriba, no para nadie de abajo, entonces el compañero está haciendo una recolección de los sitios a los cuales se les va a notificar que a partir de cierto momento tendrán que buscar puntos para colocar afuera en la calle que lo haríamos en conjunto y es para ellos y en el caso de los que

están abajo se les va a notificar que ellos no pueden hacer uso de esos basureros, hablamos con la fundación Nicoya Península y hay interesados en apoyar la compra de una cámara que se pondría en ese lugar para identificar quienes tiran ahí

CARLOS MAURICIO. Gracias por el gestor ambiental tomar mi recomendación. Me di a la tarea el sábado de ir a ver en la noche y un restaurante que está ahí llevo tiro la basura y en el momento que tiro la bolsa se rompió y así la dejo y era todo lo que se recoge de los platos (restos de comida) quiero agradecer a la administración y al dpto. por haber tomado lo recomendado. Gracias

MARIO. Gracias por lo del puente Lalo Mora. El trayecto La Lora Amarilla al puente de merucho que posibilidad hay de hacerle algo, esta intransitable, la gente me llama y me pregunta

RONNY. Responderle a la gente que pregunta que está haciendo usted, decirle que esta haciendo un buen trabajo por la comunidad y anda por todos los lugares y nos mantiene informado de todas las calles entonces decirles que esta haciendo un buen trabajo en situación de calles, con respeto al tema la intención de nosotros es salir de delicias, estamos viendo una posibilidad de un material para Cabuya-Mal País, ver si podemos hacer una calle que se llama calero y después nos vamos directamente a La Lora -Hermosa, Santiago y la cuesta pochote esta es la intención

MARIO. Qué posibilidad hay de priorizar calles más transitadas yo sé que Cabuya - Mal País precisa, pero darle prioridad a las más transitadas

RONNY. Eso es un problema porque vino una gente a preguntarme que si íbamos a entrar ahí que les avisáramos porque no quieren que les arreglen la calle en hermosa porque dicen que llovió un poco se les lavo la melaza que pusieron quedaron huecos y que los huecos permite que la gente no corra, vieran que complicado que es, sin embargo al menos nosotros les dijimos que íbamos a tratar de ir con tanqueta de agua, marcar bien las cunetas y preparar el camino para el invierno, recordar que el presupuesto extraordinario del año pasado venia alrededor de kilometro y medio de asfalto que iban a completar al menos una gran parte de lo que hay de comercio hacia hermosa entonces ese proyecto sigue en el próximo extraordinario por ahora esperar un poquito.

El asunto de priorizar es que entre priorización y priorización esa calle calero, cabuya -mal país y la que va a la reserva las hemos tenido así como cuatro meses y ya viene el invierno y hay que cumplir la palabra y yo les dije a ellos que antes del invierno se iba a tomar y ya hemos andado por ahí varias veces, son trayecto rápidos pero en poco tiempo vamos a estar por ahí, hable con David de valorar la posibilidad de mover la maquinaria que está en san Jorge, aunque sea caro para atender ese trayecto y devolverla

FRANCISCO. A como veo la cosa lo que se ha pedido para tambor se va a tardar mucho más rato en irle a entrar un material por lo menos a esa entrada del muelle y ni que decir la del lanchón y la de Florida -Pánica, y lo otro el dragado que la gente consulta

RONNY. Es que con dos frentes de maquinaria para casi 300 kilómetros (nos dimos cuenta que Cóbano tiene alrededor de 293 kilómetros de carreteras) es complicado, tenemos que ir a hacer un trabajo de eliminar el árbol seco de la salida de la pura vida y aprovechar que estamos con esa maquinaria para hacer esas entradas, el posicionamiento de material fue lo que se hizo en el cruce

del mango y yo les dije a la comunidad lo que iba a pasar y no duro ni dos días de una vez se empezó a barrer al final se hizo una problemática porque ni el bus sala y tuvimos que tomarlo como una emergencia y sacar la maquinaria e ir a hacer el trabajo completo, por esa experiencia yo o haría lo del posicionamiento porque no se va a compactar entonces lo mejor es hacer algo bien hecho, y primero se echara el material y se mueve la maquinaria para que haga el compactamiento

CARLOS MAURICIO. Ya que veo que esta formulando una ruta es muy importante tomar en cuenta la Esperanza y San Ramon de Ario, las cuestas no tienen material

RONNY. Ya se realizó una reunión con el Intendente de Paquera estuvo presente David el inspector vial y se quedo que en 22 días se ingresa con ambas maquinarias la de la municipalidad de Paquera y la alquilada se mueven para allá por el convenio que tenemos se completa La Esperanza también

DENIA. Don Ronny del gimnasio hacia el colegio huele horrible no se si eso es del ministerio de salud o so la municipalidad tiene alguna injerencia en eso

RONNY El día de hoy fuimos con el back hoe a abrir un estanque que había ahí hacia la propiedad del colegio que es donde esta el desnivel, con autorizaron de ellos lógicamente, y la intención es eliminar lo que esta estancado que es lo que provoca más malos olores e ir al otro lado y poder identificar cuales son las casas que están tirando esos residuos, el ministerio de salud indica que ellos ya han ido a poner tinte pero que no sale, sabemos que la gente es tan jugada que cuando les echan el tinte tienen una llave afuera que la cierra hasta que pasen los días, el trabajo de hoy es tratar de eliminar esta situación el colegio nos pidió ayuda y el próximo paso seria volver a realizar los procesos y si es necesario apertura la alcantarilla e ir rompiendo hasta encontrar las salidas

DENIA. Con respecto a la entrada del muelle ahora que abrieron el restaurante nuevo se puede ver mas flujo vehicular entrando al muelle, habíamos hablado de poner una baranda para que la gente vea el limite del guindo, que posibilidades hay de eso

RONNY. Ya la semana pasada me había referido a eso pero lo voy a hacer nuevamente, venia una contratación para eso no se pudo realizar por la improbación presupuestaria era por 15 millones se va a volver a retomar para poner las barandas en ese y otros sitios son siete puntos donde es necesario colocar esas barandas

MINOR. Los postes de telefonía del ice que están en desuso en Santa Clemencia se cayeron, el comité de caminos se ha comunicado con el ICE pero no se ha atendido, indican que si nosotros los hacemos talvez hay éxito, hay postes falseados.

ARTICULO IX. CORRESPONDENCIA

- a. **Estallyn Roberto Largaespada. ASUNTO.** Recurso de revocatoria con apelación subsidiaria contra el acuerdo comunicado mediante oficio CMC-S-031-2026 correspondiente a la sesión ordinaria 92-2026

PRESIDENTE. SE DA PASE A LA ASESORA LEGAL

- b. **Jonathan Pacheco. Presidente. ADI Las Delicias. ASUNTO.** SOLICITUD DE PATENTE TEMPORAL DE LICORES

CONSIDERANDO:

- Que la Asociación de Desarrollo Integral de Las Delicias, ha solicitado patente temporal de licores para utilizar en el salón multiuso de la comunidad en una feria que realizarán el día 02 de mayo del año dos mil veintiséis

ACUERDO N°7

Con cinco votos a favor de cinco concejales presentes SE ACUERDA: 5.1 “Autorizar patente temporal de licores a la Asociación de Desarrollo Integral de Las Delicias para explotar en una feria el día **02 de mayo del dos mil veintiséis** con un horario de 12 m.d. a 2.30 a.m. del día 03 de mayo del 2026, en el salón multiuso del lugar”. ACUERDO UNANIME ACUERDO UNANIME Votan a favor los concejales Minor Centeno Sandi, Denia Villalobos Barahona, Francisco Madrigal Céspedes, Diana Salas Ibarra y Carlos Mauricio Duarte Duarte

**ARTICULO X. INFORME DE LOS CONCEJALES
SE DISPENSA**

***** U.L.*****

PRESIDENTE. Sin mas temas por tratar se da por finalizada la sesión al ser las diecinueve con treinta y nueve minutos. Buenas noches.

Sr. Minor Centeno Sandi
PRESIDENTE

Sra. Roxana Lobo Granados
SECRETARIA